

Enlace a Legislación Relacionado

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS (FUN-RIVAS)]

DECRETO A.N. N°. 3633, aprobado el 09 de septiembre de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 206 del 30 de octubre de 2003

DECRETO A.N. No. 3633

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS (FUN-RIVAS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS (FUNRIVAS)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**,

Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil tres.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.